



*Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

ACUERDONUMEROTREINTAYUNO. En Corrientes, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente, Dr. EDUARDO ANTONIO FARIZANO, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO, FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SANCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

[...]

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: Que la implantación del modelo de gestión basado en las funcionalidades del sistema SIGIAJ IURIX, adquirido mediante la Licitación pública N° 01/2006, en las dependencias del Poder Judicial, permitirá para el Fuero Laboral, la asignación de expedientes iniciados a través de un método de distribución equitativa y por compensación entre los Juzgados de dicho Fuero; Considerando: Que el cumplimiento eficiente de los objetivos previstos en el Proyecto de Informatización requiere de una adecuación del marco normativo de la función judicial. Que en las oportunidades establecidas en el contrato de licitación la empresa adjudicataria elevó a consideración dicho componente. Que de los antecedentes e informes de la UEP (Unidad Ejecutora del Proyecto), surge que la incorporación del Fuero Laboral al sistema de distribución de causas, resultaría favorable a los fines de la centralización de los expedientes ingresados; SE RESUELVE: 1) Incorporar al sistema de distribución de expedientes de la Mesa Receptora Informatizada de la ciudad de Corrientes, al Fuero Laboral, a partir del día 30 de octubre del corriente año. 2) Modificar el Acdo. N° 35/96, pto. 13º y anexos y modif., estableciéndose que a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y al efecto de la iniciación de las nuevas causas los Juzgados Laborales estarán permanentemente de turno. Por lo tanto las causas deberán iniciarse en la Mesa Receptora Informatizada. 3) Será obligatorio para los profesionales integrar las fichas de "ingreso de causas", que estarán disponibles en ventanilla de Mesa Receptora, revistiendo los datos que se /// consignen en la ficha el carácter de "Declaración Jurada". 4) Disponer que el procedimiento para la asignación de las causas nuevas se regirá por las normas generales dispuestas para la distribución de expedientes del Fuero Civil y Comercial, como así también los reingresos de expedientes en trámite. 5) En consecuencia, la Mesa Receptora pasará a denominarse "Mesa Receptora Informatizada de Expedientes de los Fueros Civil, Comercial y Laboral", como así también en todos los casos en que se hace referencia al Fuero Civil y Comercial, debe hacerse extensivo al Laboral en todo lo que le sea aplicable.

[...]

TRIGESIMO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario, doy fe. Fdo. Dres. EDUARDO ANTONIO FARIZANO, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO, FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SANCHEZ, Secretario".

ES COPIA